



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:  
RESOLUCION (E) N° 00683  
TEMUCO, 26 FEB. 2016

**VISTOS:**

- a) La Resolución (E) N° 558 del 01/04/2015, que reinscribe en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, al Constructor Civil e Ingeniero Civil en Obras Civiles, Sr. **LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN**, RUT N° [REDACTED]

**A - EDIFICACION:** CAT.  
A2- Edificios que no constituyen viviendas, 4°

**B - URBANIZACION:**  
B1- Obras Viales. 4°

- b) Lo dispuesto en el D. S. N° 127 (V. y U.) de fecha 04/02/77, publicado en el Diario Oficial de fecha 11/03/77 y sus modificaciones;  
c) Las disposiciones del D.L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;  
d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30-10-2008 de la Contraloría General de la República;  
e) El Decreto N° 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La solicitud presentada por el Constructor Civil e Ingeniero Civil en Obras Civiles, Sr. **LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN**, RUT N° [REDACTED], para su reinscripción y aumento de categoría en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para las especialidades A1-A2 y B2;  
2) El Informe Técnico N° 009 de fecha 25/02/2016, del Profesional Revisor Calificador;

**RESUELVO:**

1. **DEJASE SIN EFECTO** la especialidad A2 de la letra A, de la Resolución (E) N° 558 de fecha 01/04/2015, señalada en el VISTOS a) de la presente Resolución.  
2. Ascíndase de Categoría y reinscribase al Constructor Civil e Ingeniero Civil en Obras Civiles, Sr. **LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN**, RUT N° [REDACTED] en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades:

**A - EDIFICACION:** CAT.  
A1- Viviendas, 3°  
A2- Edificios que no constituyen viviendas, 3°

**B - URBANIZACION:**  
B2. Obras Sanitarias. 4°

3. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 29, Título V del D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-**



**RNA.RTH.GGON.**  
TRANSCRIBIR A:

- LUIS SAEZ THIELEMANN - MARINA DE GAETE N° 01145 - PUEBLO NUEVO - TEMUCO
- SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES.